III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71 GALAPAGAR

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado número 4 de las bases específicas que han de regir las pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de movilidad sin ascenso, de tres plazas del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), correspondiente al subgrupo C1 de titulación, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, categoría de Policía, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Galapagar, se hace pública mediante su inserción en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (tablón de anuncios de empleo público de la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar), publicando un extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde delegada del Área de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana número 1691/2022, de 5 de abril, del siguiente tenor:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión mediante movilidad sin ascenso, de tres plazas del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid) correspondiente al Subgrupo C1 de titulación, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, categoría de Policía, mediante el sistema de concurso de méritos y curso selectivo de formación y que aparece relacionada como Anexo I.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (tablón de anuncios de empleo público de la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar), así como un extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando las causas de la inadmisión y el lugar donde se encuentren las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

Tercero.—Confirmar como miembros del Tribunal seleccionador a:

— Presidente, D. Rafael Hernández Párraga, inspector-jefe del Cuerpo de Policía Local de Galapagar.
Suplente, D. Luis García Mínguez, subinspector del Cuerpo de Policía Local de Galapagar.
— Secretaria, D.ª Nuria Gil Galán, Administrativa del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).
Suplente, D.ª M.ª del Mar Alcocer Salazar, Administrativa del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).
— Vocal, D.ª Nuria Fernández Barquilla, oficial en la Policía Local de Galapagar (Madrid).
Suplente, D. Ildefonso Piñas Morales, oficial en la Policía Local de Galapagar (Madrid).
— Vocal, D. Alejandro Giménez Calderón, oficial en la Policía Local de Galapagar (Madrid).
Suplente, D.ª M.ª Carmen Morales Josende, policía en la Policía Local de Galapagar (Madrid).
— Vocal, D. Pedro Barderas de Ancos, oficial en la Policía Local de Galapagar (Madrid).
Suplente, D.ª M.ª Esther Heras Silva, policía en la Policía Local de Galapagar (Madrid).
— Vocal, D.ª Guadalupe Llamas Velasco, funcionaria de la Comunidad de Madrid.
Suplente, D.ª Concepción Gómez Fernández, funcionaria de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Los miembros del Tribunal, quedando así convocados, se reunirán para la calificación de los méritos alegados por los aspirantes y dando así cumplimiento a la fase de concurso el martes 26 de abril de 2022, a las 9:30 h en la sala de Autores de la Biblioteca

BOCM-20220418-71

Municipal del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número 3), Galapagar.

Quinto.—Contra la referida resolución, pese a tener la naturaleza de acto de trámite de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de la incoación de un procedimiento de concurrencia competitiva, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

No obstante a lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

ANEXO I

LISTA DE EXCLUIDOS POLICÍA LOCAL

NÚM.	NÚM. REGISTRO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN*
1	16697/2021 y 4594/2022	CABEZAS ROCA, RICARDO	***4843**	4

1- No presenta declaración jurada en la que se haga constar tener una antigüedad de tres años como personal funcionario de carrera en la categoría de Policía y faltarle un mínimo de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad. SUBSANABLE
2- No presenta certificado de servicios actualizado. SUBSANABLE
3- Solicitud no legible. SUBSANABLE
4- No cumple requisitos para acceso al procedimiento. NO SUBSANABLE
5- DNI ilegible. SUBSANABLE

Galapagar, a 5 de abril de 2022.—El alcalde, por delegación (decreto de la Alcaldía número 1966/2021, de 8 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2021), la segunda teniente de alcalde delegada de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, Rosa María Encuentra Mérida.

(02/6.979/22)

BOCM-20220418-71